

ACTA CONSEJO DIRECTIVO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Lima, 05 de junio de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con veinte minutos del día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA JANE MAJLUF CHACÓN ÓSCAR ALARCÓN DELGADO ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

Participan además en la presente sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

La Presidenta del Consejo Directivo constató que se encontraban presentes todos los miembros del colegiado, y habiendo los asistentes manifestado por unanimidad su deseo de sesionar en la presente sesión, sin necesidad de citación previa, se declaró válidamente instalada la misma y abierta la sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, acordándose también por unanimidad tratar la siguiente agenda:

I. AGENDA:

- 1.1 Modificación presupuestal del ejercicio 2024.
- 1.2 Propuesta para el otorgamiento de una Bonificación Extraordinaria por Liberalidad

II. ORDEN DEL DÍA

1.1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2024

Pasando a este punto de agenda, se hicieron presentes, los señores Nathalie Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, Luis Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP y Publio Román Maldonado, Gerente Central Gestión Financiera – GCGF, a efectos de sustentar la necesidad de modificar el presupuesto para el ejercicio 2024.

Sobre el particular, el señor Paredes señaló que la Primera Modificación Presupuestal del Año Fiscal 2024 que se propone implica una reestructuración entre partidas del rubro Gastos de Personal, lo que permitirá dotar de presupuesto a la partida 2.2.1.2. referida a Bonificaciones, a fin de ejecutar el pago de un bono extraordinario por liberalidad y por única vez para el personal del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Legislativo N° 728 de los niveles E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar, con excepción del personal de los niveles E0 al E6 administrativos, cuyo impacto económico ascendería en total a la suma de S/ 268,028,669, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas – GCGP.







En ese sentido, precisó que si bien los rubros de gastos de esta propuesta de Modificación Presupuestal no presentan variación con respecto al PIA 2024; es decir, mantienen el marco inicial aprobado, el rubro Gastos de Personal (S/ 7,697,445,355) presentará una reestructuración interna entre las partidas que la componen, a fin de dotar de presupuesto a la partida 2.2.1.2. Bonificaciones, y así dar cobertura del pago del bono extraordinario por liberalidad ya mencionado.

A continuación, pasó a detallar las partidas presupuestales específicas con las que se espera financiar el pago del referido bono por liberalidad:

- i) Bonificaciones (S/ 81,342,372)
- ii) Gratificaciones (S/ 31,541,234)
- iii) Horas Extras (S/ 8,379,208)
- iv) CTS (S/ 19,475,028)
- v) Seguridad y Previsión Social (S/ 14,415,018)
- vi) Seguro Complementario de Riesgo (S/ 848,884)
- vii) Bono de Productividad (S/ 6,683,000)

Culminada la exposición, intervino el Consejero Chanamé para señalar que la presente sesión establece pautas que nos permitirá avanzar como institución en el futuro, por cuanto la situación presentada es un claro ejemplo que los presupuestos se pueden modificar razón por lo cual los planes que se presenten a futuro y cuya implementación no está prevista en el presupuesto podrán recurrir a la figura propuesta.

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada, la cual obra en las carpetas distribuidas a los señores consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, los señores consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Simón Enver Estrella Izarra, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Ricardo Vicente Aliaga Quillca y María Elena Aguilar Del Águila (Presidenta del Consejo Directivo).

EN ABSTENCIÓN: Lelia Lourdes Lazo Cornejo quien sustentó su voto en abstención en razón a los argumentos esgrimidos en el Acuerdo N° 3-3E-ESSALUD-2024 adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del 13 de mayo de 2024, por cuanto considera que si bien hay competencia para aprobar una modificatoria al presupuesto, la causa que origina la referida modificatoria no es responsabilidad de este Consejo Directivo, pues el compromiso asumido en la negociación colectiva del ejercicio 2022 no se encontraría ajustado a derecho.

EN CONTRA: Cesar Chanamé Zapata y Jane Majluf Chacón.

ACUERDO Nº 4-4E-ESSALUD-2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0000002-2024-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 000000654-2024-GCGF/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión Financiera; el Memorando N° 00002018-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 00000115-2024-GP-GCPP/ESSALUD de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 00000968-2024-GCAJ/ESSALUD e Informe N° 00000544-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 00001597-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General; y;

M







CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, ESSALUD queda comprendida bajo el ámbito del FONAFE, quedando sujeta a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de 26 de junio de 2018, se aprueba la Directiva Corporativa: "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, la cual fue modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, de 5 de diciembre de 2018, y Acuerdo N° 003-2021/003-FONAFE, de 10 de mayo de 2021; la cual establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las distintas empresas del Estado, así como ESSALUD, como entidad pública incorporada bajo el ámbito del FONAFE;

Que, el sub numeral 6.2.1. del numeral 6.2. de la precitada Directiva, referido a la Gestión del Presupuesto, establece que las empresas están facultadas a aprobar modificaciones presupuestarias por acuerdo de Directorio de la Empresa u órgano equivalente, en aquellas modificaciones presupuestarias que no requieran de la aprobación del Directorio de FONAFE, con las siguientes limitaciones: (i) Transferir recursos de los rubros Incentivo por Retiro Voluntario, Participación de trabajadores, capacitación, tributos y celebraciones; y (ii) Incrementar la partida de gastos de capital financiados con mayores ingresos operativos, previa opinión favorable de la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Excelencia Operacional de FONAFE;

Que, a través del Informe Técnico N° 0000002-2024-GCGP/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión de las Personas recomienda que se requiera gestionar la aprobación por parte del Consejo Directivo de la Modificación Presupuestal en el rubro de Gastos de Personal para el otorgamiento del Bono Extraordinario por Liberalidad al personal del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de los niveles E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar, con excepción del personal de los niveles E0 al E6 administrativos y, estará sujeta a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente; considerando la situación provocada por la alerta epidemiológica por circulación sostenida de dengue; con un tope máximo al monto establecido para el tramo II de la Escala Remunerativa de ESSALUD aprobada por Acuerdo N° 001-2024/006- FONAFE;

Que, mediante el Memorando N° 000000654-2024-GCGF/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión Financiera manifiesta que la precitada propuesta de modificación presupuestal no afecta el Resultado Primario considerado en el marco inicial del Flujo de Caja Institucional del año 2024;

Que, mediante el Memorando N° 00002018-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 00000115-2024-GP-GCPP/ESSALUD, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto concluye que el Proyecto de Primera Modificación Presupuestal del Año Fiscal 2024 consiste en una reestructuración entre partidas dentro del rubro de Gastos de Personal, que permitirá dotar de presupuesto a la partida 2.2.1.2 Bonificaciones, a fin de ejecutar el pago de bono extraordinario por liberalidad y por única vez para el personal del DL N° 276 y DL N° 728 de los niveles E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar, con excepción del personal de los niveles E0 al E6 administrativos, cuyo impacto económico ascendería a S/ 268,028,669, según lo estimado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas;

Que, mediante el precitado Informe, se agrega que el Proyecto de Modificación Presupuestal 2024 no requerirá de la aprobación del Directorio de FONAFE dado que mantiene el Resultado Económico de S/ 391,080,744 y el presupuesto de Gastos de Personal de S/ 7,697,445,355

7

Of .





aprobados en el PIA 2024; así como, el Resultado Primario, según lo señalado por la Gerencia Central de Gestión Financiera:

Que, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica mediante la Nota N° 00000968-2024-GCAJ/ESSALUD y el Informe N° 00000544-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD, considera que resulta legalmente viable aprobar la propuesta para la reestructuración del Presupuesto de Gastos de Personal propuesto por la Gerencia Central de Gestión de las personas, puesto que se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 00001597-2024-GG/ESSALUD, la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, remite la propuesta señalada en los párrafos precedentes para la consideración del Consejo Directivo;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

1. APROBAR la modificación presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2024, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE, conforme a la siguiente estructura de monto en soles:

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN	
1. INGRESOS	16,126,571,537
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	15,624,355,476
1.3 Ingresos financieros	257,754,254
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	889,717
1.5 Ingresos complementarios	=
1.6 Otros	243,572,090
2. EGRESOS	14,714,601,264
2.1. Compra de bienes	2,411,335,000
2.1.1 Insumos y suministros	2,197,953,073
2.1.2 Combustibles y lubricantes	43,573,231
2.1.3 Otros	169,808,696
2.2. Gastos de personal (GIP)	7,697,445,355
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	5,685,925,627
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,207,589,227
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	3,158,901,054
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	675,986,071
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	275,619,093
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	176,069,714
2.2.1.6 Otros (GIP)	191,760,468
2.2.2. Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	486,839,793

7

0





TARIO YOUR STAND

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.2.3. Seguridad y previsión social (GIP)	354,492,368
2.2.4. Dietas del directorio (GIP)	576,000
2.2.5. Capacitación (GIP)	6,742,124
2.2.6. Jubilaciones y pensiones (GIP)	404,495,173
2.2.7. Otros gastos de personal (GIP)	758,374,270
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	958,421
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	175,140,000
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	25,743,366
2.2.7.5 Pago de indemnizac.por cese de relac.laboral(GIP)	* -
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	¥
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	1,156,320
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	511,273,923
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	44,102,240
2.3. Servicios prestados por terceros	3,724,585,657
2.3.1. Transporte y almacenamiento	128,166,547
2.3.2. Tarifas de servicios públicos	140,605,215
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	357,709,885
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	1,854,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	3,500,000
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	352,355,885
2.3.4 Mantenimiento y reparación	255,611,169
2.3.5 Alquileres	52,143,320
2.3.6 Serv.de vigilancia, guardianía y limp. (GIP)	434,497,590
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	204,217,660
2.3.6.2 Guardianía (GIP)	\ <u>\</u>
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	230,279,930
2.3.7 Publicidad y publicaciones	1,328,450
2.3.8 Otros	2,354,523,481
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	2,913,620
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y services (GIP)	1=
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	618,273,378
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	1,733,336,483
2.4. Tributos	4,886,332
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,886,332
2.5. Gastos diversos de gestión	876,348,920
2.5.1. Seguros	45,159,611

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
2.5.2. Viáticos (GIP)	15,743,150
2.5.3. Gastos de representación	-
2.5.4 Otros	815,446,159
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	815,446,159
2.6. Gastos Financieros	-
2.7. Otros	-
RESULTADO DE OPERACIÓN	1,411,970,273
3. GASTOS DE CAPITAL	848,592,848
3.1. Presupuesto de Inversiones – FBK	672,400,000
3.1.1 Proyectos de inversión	547,919,858
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de Inversión	124,480,142
3.2. Inversión financiera	176,192,848
3.3. Otros	-
4. INGRESOS DE CAPITAL	-
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	- "
4.3 Otros	-
5. TRANSFERENCIAS NETAS	-172,296,681
5.1 Ingresos por Transferencias	
5.2 Egresos por Transferencias	172,296,681
RESULTADO ECONÓMICO	391,080,744
6. FINANCIAMIENTO NETO	-14,000,000
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	_
6.1.1.1 Desembolsos	_
6.1.1.2 Servicio de la deuda	_
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	_
6.1.2.2.1 Amortización	_
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	_

9

of the state of th

W 2

FERNANO	
9 17	6
3	\$
FLIMA JO	

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
6.2 Financiamiento Interno Neto	-14,000,000
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-14,000,000
6.2.1.1 Desembolsos	_
6.2.1.2 Servicio de la deuda	14,000,000
6.2.1.2.1 Amortización	14,000,000
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SALDO FINAL	377,080,744
GIP – TOTAL	9,126,582,978
/ Impuesto a la Renta	-

- 2. ENCARGAR a la Gerencia General la remisión al FONAFE de la modificación presupuestal interna de ESSALUD.
- 3. ENCARGAR a la Gerencia General la aprobación del Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Modificado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del presente Acuerdo.
- 4. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR LIBERALIDAD

Pasando al segundo punto de agenda, se hicieron presentes, los señores Nathalie Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas – GCGP, Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, Luis Paredes Morales, Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto – GCPP y Publio Román Maldonado, Gerente Central Gestión Financiera a efectos de sustentar la propuesta de otorgamiento de una bonificación extraordinaria por liberalidad en favor del personal.

La señora Minaya señaló que considerando el esfuerzo desplegado por el personal de ESSALUD frente a la emergencia sanitaria por el dengue durante el período enero a mayo 2024, aunado al hecho que el Tramo II de la Escala Remunerativa ha sido aprobado por FONAFE con vigencia a partir de junio del presente año y con el propósito de mantener un adecuado clima laboral, presenta la propuesta para el otorgamiento de una bonificación extraordinaria por liberalidad, con carácter no remunerativo, excepcional y por única vez, por un monto total ascendente a la suma de S/ 268,028,669, que será otorgado a un total de 50,725 trabajadores de ESSALUD.

4

di di

1.2.



auszzijky

Al respecto, la señora Minaya precisó que el otorgamiento de dicha liberalidad será efectuado al personal del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 728 de los niveles E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar, con excepción del personal de los niveles E0 al E6 administrativos y, estará sujeta a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con la normatividad vigente; especificando que, el monto de la bonificación, sumado a las remuneraciones ya percibidas por dichos meses, no podrá exceder el tope máximo de Escala Salarial (Tramo II) vigente y sus colaterales, conforme a los grupos y niveles ocupacionales;

VOTACIÓN

Por tanto, en mérito a la información presentada, la cual obra en las carpetas distribuidas a los señores consejeros; así como, a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, los señores consejeros, luego de la deliberación respectiva, **aprobaron por mayoría** el acuerdo propuesto, conforme al siguiente detalle:

A FAVOR: Simón Enver Estrella Izarra, Rolando Torres Prieto, Oscar Alarcón Delgado, Ricardo Vicente Aliaga Quillca y María Elena Aguilar Del Águila (Presidenta del Consejo Directivo).

EN ABSTENCIÓN: Lelia Lourdes Lazo Cornejo quien sustentó su voto en abstención en razón a los argumentos esgrimidos en el Acuerdo N° 3-3E-ESSALUD-2024 adoptado en la Tercera Sesión Extraordinaria del 13 de mayo de 2024, por cuanto considera que si ciertamente hay competencia para aprobar una modificatoria al presupuesto, la causa que origina la referida modificatoria no es responsabilidad de este Consejo Directivo, pues el compromiso asumido por la entidad durante la negociación colectiva del ejercicio 2022 no se encontraría ajustado a derecho.

EN CONTRA: Cesar Chanamé Zapata y Jane Majluf Chacón.

ACUERDO Nº 5-4E-ESSALUD-2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00000004-2024-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; el Memorando N° 000000654-2024-GCGF/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión Financiera; el Memorando N° 00002019-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 00000116-2024-GP/ESSALUD de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 00000969-2024-GCAJ/ESSALUD y el Informe N° 00000545-2024-GNAA/ESSALUD de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 00001598-2024-GG/ESSALUD de la Gerencia General; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, de acuerdo con la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, ESSALUD queda comprendida bajo el ámbito del FONAFE, quedando sujeta a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, de 26 de junio de 2018, se aprueba la Directiva Corporativa: "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial", la cual fue modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE, de 5 de diciembre de 2018, y Acuerdo N° 003-2021/003-FONAFE, de 10 de mayo de 2021; la cual establece

\frac{\gamma}{\gamma}

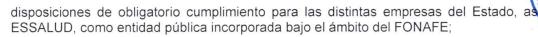




4

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Que, el sub numeral 8.3.2. del numeral 8.3. de la precitada Directiva Corporativa, respecto a Compensaciones y Remuneraciones, regula el procedimiento para el otorgamiento de las Bonificaciones distintas a las otorgadas por Convenio de Gestión, estableciendo que las mismas deberán contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de FONAFE, previa aprobación del Directorio;

Que, mediante Acuerdo N° 4-4E-ESSALUD-2024, de fecha 5 de junio de 2024, el Consejo Directivo de ESSALUD aprobó la modificación presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el ejercicio 2024, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 004-2023/012-FONAFE;

Que, a través del Informe Técnico N° 00000004-2024-GCGP/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión de las Personas propone el otorgamiento de una Bonificación Extraordinaria por Liberalidad, con carácter no remunerativo, excepcional y por única vez, por un monto total ascendente a S/ 268,028,669, que será otorgado a 50,725 trabajadores de ESSALUD de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728 de los niveles E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar, con excepción del personal de los niveles E0 al E6 administrativos; especificando que, el monto de la bonificación, sumado a las remuneraciones ya percibidas por dichos meses, no podrá exceder el tope máximo de Escala Salarial (Tramo II) vigente y sus colaterales, conforme a los grupos y niveles ocupacionales;

Que, en el precitado informe, la Gerencia Central de Gestión de las Personas argumenta que el otorgamiento de la bonificación extraordinaria por liberalidad debe efectuarse considerando el esfuerzo desplegado del personal de ESSALUD frente a la emergencia sanitaria por dengue durante el periodo enero a mayo 2024, y con el propósito de mantener un adecuado clima laboral;

Que, mediante el Memorando N° 000000654-2024-GCGF/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión Financiera manifiesta que la implementación de la Bonificación Extraordinaria por Liberalidad no afecta la sostenibilidad financiera de ESSALUD ni el financiamiento de la operatividad institucional, ni afecta el Resultado Primario de ESSALUD;

Que, mediante Memorando N° 00002019-2024-GCPP/ESSALUD e Informe N° 00000116-2024-GP/ESSALUD, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable determinando la viabilidad presupuestal del pago de bono extraordinario por liberalidad y por única vez para el personal del DL N° 276 y DL N° 728 de los niveles E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar, con excepción del personal de los niveles E0 al E6 administrativos, en el marco del Proyecto de Modificación Presupuestal 2024 del rubro Gastos de Personal alcanzada por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, siempre y cuando se apruebe la propuesta sustentada mediante el Informe N° 00000002-2024- GCGP/ESSALUD y respecto a la cual esta Gerencia emitió el Informe N° 00000115- 2024-GP-GCPP/ESSALUD, momento en el cual se tendría el marco presupuestal que sustenta la viabilidad presupuestal otorgada;

Que, mediante la Nota N° 00000969-2024-GCAJ/ESSALUD y el Informe N° 00000545-2024-GNAA/ESSALUD, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar la propuesta de otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por Liberalidad; considerando lo manifestado por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de lo señalado en el sub numeral 8.3.2. del numeral 8.3. de la Directiva Corporativa: "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial", aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias;

Que, mediante el Memorando N° 00001598-2024-GG/ESSALUD, la Gerencia General, en atención a la facultad establecida en el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27056, Ley de Creación

del Seguro Social de Salud, remite la propuesta señalada en los párrafos precedentes para la consideración del Consejo Directivo;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por mayoría;

ACORDÓ:

- 1. APROBAR el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por Liberalidad, con carácter no remunerativo, excepcional y por única vez, para los servidores del Grupo y Nivel Ocupacional E5 asistencial, E6 asistencial, profesional, técnico y auxiliar; en virtud de lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio Nº 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias. El otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por Liberalidad se realiza de conformidad con las condiciones señaladas en el Informe Técnico N° 0000004-2024-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas de ESSALUD. El otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria por Liberalidad cuenta con marco presupuestal, contenido en el Presupuesto institucional Modificado PIM 2024, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 4-4E-ESSALUD-2024.
- 2. DISPONER que la Gerencia General solicite al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE la aprobación para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria aprobada en el numeral 1 del presente Acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.
- 3. ENCARGAR a la Gerencia Central de Gestión de las Personas la adopción de las medidas correspondientes, así como realizar las gestiones necesarias a efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
- **4. EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las diez horas con veinte minutos de la fecha.

MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

SIMON ENVER ESTRELLA IZARRA

CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

JANE MAJEUF CHACON

ÓSCAR ALARCÓN DELGADO

ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

ENRIQUE G. CABALLERO ELCORROBARRUTIA Secretario General